



NOTA INFORMATIVA

Julio 067/2014

Publica SAT reglas en materia de
contabilidad electrónica

 NATERA

Publica SAT reglas en materia de contabilidad electrónica

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 1 de julio, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) el Comunicado de Prensa número 092/2014 (el “Comunicado”), a través del cual informa la publicación de nuevas reglas en materia de contabilidad electrónica y buzón tributario.

Al respecto, cabe señalar que el día de hoy el SAT publicó en su página de Internet el proyecto de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y sus Anexos 1, 1-A, 2, 3, 6, 11, 14, 15, 18, 22, 23 y 24 (el “Proyecto”), en el cual se establecen diversas reglas relacionadas con el cumplimiento de la obligación de entregar contabilidad en medios electrónicos.

Según informa el Comunicado, las reglas previstas en el Proyecto señalan que a partir del presente año las personas morales, en su carácter de contribuyentes, deberán entregar de manera electrónica a la autoridad fiscal su balanza de comprobación en las fechas señaladas a continuación:

Balanza de comprobación del mes de	Mes de entrega
Julio	Octubre 2014
Agosto	Noviembre 2014
Septiembre y Octubre	Diciembre 2014
Noviembre y Diciembre	Enero 2015

Adicionalmente, el Comunicado informa que a partir del mes de octubre dichos contribuyentes deberán entregar también el catálogo de cuentas correspondiente. Tratándose de la información de las pólizas generadas, los contribuyentes únicamente estarán obligados a entregarla a requerimiento de autoridad, conforme a las fechas señaladas para la balanza de comprobación.

Finalmente, las reglas contenidas en el Proyecto incluyen disposiciones relativas al buzón tributario, tales como los horarios para las notificaciones electrónicas.

Es importante señalar que las reglas previstas en el Proyecto a que hace referencia el Comunicado deberán ser publicadas próximamente en el DOF. Les mantendremos informados respecto del contenido de dicha publicación.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.